

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 11624

Origen: Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Chifflet, Guillermo; Díaz, Ruben H.; Pintado, Enrique; Trobo, Jaime Mario

Análisis: - A partir de la fecha de la presente ley queda autorizada la compatibilidad entre la actividad del discapacitado (en cualquier forma de empleo, público o privado) y la jubilación pensión o subsidio por discapacidad siempre que el grado de discapacidad no sea inferior al cuarenta por ciento.

Título: DISCAPACITADO. TRABAJO. PASIVIDAD. COMPATIBILIDAD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
09-12-1998	CRR	3247/1998	DISCAPACITADO. TRABAJO. PASIVIDAD. COMPATIBILIDAD.
27-12-1999	CSS	1526/1999	DISCAPACITADO. TRABAJO. PASIVIDAD. COMPATIBILIDAD.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
21-12-1999	CRR	3247/1998	C.RR. sanciona.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	3247/1998
ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	CSS	1526/1999

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
09-12-1998	CRR	Extraordinaria . Sesión:73	Diario Nro.2787
06-04-1999	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.2802
21-12-1999	CRR	Extraordinaria . Sesión:1	Diario Nro.2855
10-02-2000	CSS	Extraordinaria . Sesión:55	Diario Nro.349 - PDF - HTML -
28-06-2000	CSS	Extraordinaria . Sesión:28	Diario Nro.29 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	1526/1999	1960/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 12 de diciembre de 2002. Invitados: Integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social: Carlos E. Gasparri, Presidente; Luis Alberto Herrera, Daniel Delgado Sicco, Walter Ariel Ferrari y Mario Menéndez, Directores; y Carlos González Barone, Asesor Legal.-
CSS	1526/1999	34/0 PDF	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3247/1998	1284/0	ACTIVIDAD LABORAL DEL DISCAPACITADO. Se establece la compatibilidad con la jubilación, pensión o subsidio por incapacidad cuando el grado de incapacidad no sea inferior al cuarenta por ciento.
CRR	3247/1998	1284/1	ACTIVIDAD LABORAL DEL DISCAPACITADO. Se establece la compatibilidad con la jubilación, pensión o subsidio por incapacidad cuando el grado de incapacidad no sea inferior al cuarenta por ciento. Informe.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
21-12-1999	CRR	DISCAPACITADO. TRABAJO. PASIVIDAD. COMPATIBILIDAD.